



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 745-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 07 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 163-2008-A-OSG-MPLC, de fecha 08 de febrero del 2008; Resolución de Alcaldía N° 865-2023-MPLC/A, de fecha 22 de noviembre de 2023; Memorandum N° 027-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY de fecha 13 de junio de 2024; Informe N° 034-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF, de fecha 10 de julio de 2024; Informe N° 0324-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY de fecha 11 de julio de 2024; Informe N° 036-2024-SAC-UC-MPLC de fecha 09 de agosto de 2024; Informe N° 0552-2024-CONT-DA/MPLC, de fecha 12 de agosto de 2024; Informe N° 046-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF, de fecha 14 de agosto de 2024; Informe N° 0394-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 14 de agosto de 2024; Informe N° 044-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 23 de agosto de 2024; Informe N° 570-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 23 de agosto de 2024; Informe N° 022-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 21 de octubre de 2024; Informe N° 0594-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 23 de octubre de 2024; Informe N° 1377-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 31 de octubre de 2024; Informe Legal N° 1209-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiero, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metros reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente;

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidados; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2008-A-OSG-MPLC, de fecha 08 de febrero de 2008, el Alcalde Provincial, **Resuelve en el Artículo Primero. - APROBAR**, el Expediente Técnico, para Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de sistema de Abastecimiento de agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platanal y parte de las zonas de Paraiso y América", con un presupuesto total de S/ 303,671.96 Soles, que se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

OBRA	PRESUPUESTO S/
"Mejoramiento y ampliación de sistema de Abastecimiento de agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platanal y parte de las zonas de Paraiso y América"	303,671.96

Página 1 de 5



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 745-2024-GM-MPLC

Fecha de Inicio de los Trabajos
Tiempo de Ejecución
Modalidad de Ejecución
Dependencia
Meta

: Según el asiento del Cuaderno de Obra
: 4 Meses Calendario
: Administración Directa
: Sub. Gerencia de Infraestructura Pública
: "Mejoramiento y ampliación de sistema de Abastecimiento de agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platamal y parte de las Zonas de Paraiso y América"
: 18 Canon y Sobre Canon

Fuente de Financiamiento
Cadena Funcional

Sec. Fun.	Función	Programa	Sub. Program	Actividad	Componente	Meta	Finalidad	Rubro	Gastos d Inver	Actividad/ Proyecto Conducción y Orientación Superior
069	14	047	0127	2054455	2123874	0001	0029896	16	6.5	

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 865-2023-MPLC/A de fecha 22 de noviembre de 2023, se autoriza la elaboración de Liquidación Técnica – Financiera por Oficio del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platamal y parte de las Zonas de Paraiso y América, Provincia de La Convención – Cusco" con CUI 2054455, que permitirá efectuar la verificación de cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de la ejecución, en mérito a lo establecido en el numeral 12.10 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC;

Que, con Memorandum N° 027-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, asigna a la C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza, la elaboración de la Liquidación Financiera de Oficio del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platamal y parte de las Zonas de Paraiso y América, Provincia de La Convención – Cusco" con CUI 2054455;

Que, con Informe N° 034-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF, de fecha 10 de julio de 2024, la Liquidadora Financiera C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza, entrega al Jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la Liquidación Financiera de Oficio del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platamal y parte de las Zonas de Paraiso y América, Provincia de La Convención – Cusco" con CUI 2054455, para su revisión y conciliación financiera con la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N°0324-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Jose Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Administración el Expediente de Liquidación Financiera por oficio del PIP "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platamal y parte de las Zonas de Paraiso y América, Provincia de La Convención – Cusco" para su conciliación contable;

Que, con proveído N° 8018, con fecha de recepción 12 de julio de 2024, la Directora de la Oficina General de Administración, Abog. Zoraida Llerena Delgado, deriva a la Oficina de Contabilidad, la Liquidación Financiera de oficio del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platamal y parte de las Zonas de Paraiso y América, Provincia de La Convención – Cusco" con CUI 2054455, para su trámite y acciones administrativas que corresponden, expediente que fue recepcionado por la Oficina de Contabilidad en fecha 12 de julio de 2024, con reg. 3167;

Que, con Informe N° 036-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 09 de agosto de 2024, el analista contable de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Santiago Ayma Coila devuelve a la Jefe de la Unidad de Contabilidad, la Liquidación Financiera de oficio del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platamal y parte de las Zonas de Paraiso y América, Provincia de La Convención – Cusco" con CUI 2054455, indicando que no se efectuó la conciliación financiera del proyecto por observaciones que deben ser subsanadas;

Que, con Informe N° 0552-2024-CONT-DA/MPLC, de fecha 12 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Contabilidad Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, remite a la Directora de Administración, la Liquidación Financiera de oficio NO CONCILIADO del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platamal y parte de las Zonas de Paraiso y América, Provincia de La Convención – Cusco", con CUI 2054455;

Que, con Proveído N° 9326 de fecha 12 de agosto de 2024, la Directora de Administración, Abg. Zoraida Llerena Delgado deriva la Liquidación Financiera de oficio del Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platamal y parte de las Zonas de Paraiso y América, Provincia de La Convención – Cusco" con CUI 2054455, a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones para su trámite y acciones administrativas que corresponden, lo cual es recepcionado en la misma fecha por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones con reg. 465;

Que, con Proveído N° 119-2024/JWAY de fecha 12 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, deriva a la Liquidadora Financiera C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza, la Liquidación Financiera de oficio del Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platamal y parte de las Zonas de Paraiso y América, Provincia de La Convención – Cusco" con CUI 2054455, para su levantamiento de observaciones;

Que, con Informe N° 046-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF de fecha 14 de agosto de 2024, la Liquidadora Financiera C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza presenta al Jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la Liquidación Financiera de Oficio del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 745-2024-GM-MPLC

de Platanal y parte de las Zonas de Paraíso y América, Provincia de La Convención – Cusco con CUI 2054455 al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones;

Que, con Informe N° 0594-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera por Oficio del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platanal y parte de las Zonas de Paraíso y América, Provincia de La Convención – Cusco" con CUI 2054455, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 1377-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 31 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, remite a este despacho el Expediente de Liquidación Técnico – Financiera por oficio del proyecto, "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platanal y Parte de Las Zonas de Paraíso y América, Provincia De La Convención – Cusco" CON CUI 2054455; la CONFORMIDAD de Liquidación técnica Financiera por oficio, para la emisión del acto resolutorio, conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC;

Que, con proveído N° 6136 de fecha 31 de octubre de 2024, este despacho remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera por Oficio del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platanal y parte de las Zonas de Paraíso y América, Provincia de La Convención – Cusco" CON CUI 2054455 a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Análisis e Informe Legal, el cual fue recepcionado por la Oficina de Asesoría Jurídica en la misma fecha con registro 1634;

Que, mediante Informe Legal N° 1209-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Paul Jean Barrios Cruz, opina que es PROCEDENTE la aprobación de liquidación técnica financiera por oficio del proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la Zona Rural de Platanal y parte de las Zonas de Paraíso y América, Provincia de La Convención – Cusco", con CUI 2054455;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024, en su Artículo Tercero se delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial La Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico – Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera por Oficio del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAÍSO Y AMÉRICA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" CON CUI 2054455, con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 303,671.96, con un presupuesto ejecutado (según SSI – MEF) de S/ 364,481.49, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 292,383.37, siendo EL COSTO REAL (Valorización de la Liquidadora Financiera) del Proyecto según CONCILIACION FINANCIERA N° 012-2024-UC-DA/MPLC, de S/ 364,305.05, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAÍSO Y AMÉRICA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO"
CODIGO SNIP	52263
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2054455
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
UBICACIÓN	
SECTOR	PLATANAL, PARAÍSO Y AMÉRICA
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18), REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
COSTO DIRECTO	S/ 247,148.99
GASTOS GENERALES	S/ 37,072.35
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 11,418.28
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 8,032.34
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 303,671.96
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 364,481.49
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 292,383.37
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 364,305.05



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 745-2024-GM-MPLC

FECHA DE INICIO DE OBRA	18 DE MARZO DE 2008
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	30 DE AGOSTO DE 2008
FECHA DE CONCLUSION REAL	30 DE AGOSTO DE 2008
PLAZO REAL DE TIEMPO TOTAL EJECUTADO	166 DÍAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera por oficio, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de **Conciliación Contable N° 012-2024**, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la República en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAÍSO Y AMÉRICA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" CON CUI 2054455 (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAÍSO Y AMÉRICA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" CON CUI 2054455, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **DERIVAR**, a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conforme lo señala la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OFICIO; en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remítase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Oficio del PIP denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA ZONA RURAL DE PLATANAL Y PARTE DE LAS ZONAS DE PARAÍSO Y AMÉRICA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" CON CUI 2054455, el Expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

ARTÍCULO OCTAVO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONARDO HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

CC/
Atalaya
GI
OQA
ODyLI
ODyTI (Exp. Original)
OC
OTIC
Archivo